



CARLOS ROMÁN ALCALDE 2020 -2023

CARTA

Código: GD - F.01

1200-038

Versión: 00

SECRETARIA PRIVADA

Girón, 14 de enero de 2020

Señores

AMELIA RUEDA

E.S.D.

Asunto: Respuesta a derecho de petición radicado 2010002768.

Cordial y respetuoso saludo,

Por medio del presente me permito dar respuesta a la solicitud por Ud., formulada, siéndome asignada tal competencia atendiendo las funciones del Cargo de Director Administrativo de revisión de Documentos, entre las que se encuentra atender las peticiones atinentes al objeto de la Alcaldía y demás que sean asignadas por el señor Alcalde.

Determinada la competencia funcional, este despacho se remite a los preceptos contenidos en la ley 1437 de 2011, tal y como fue modificada por la ley estatutaria 1755 de 2015, por medio de la cual se regula el derecho fundamental de petición, consagrado a su vez en el artículo 23 Constitucional.

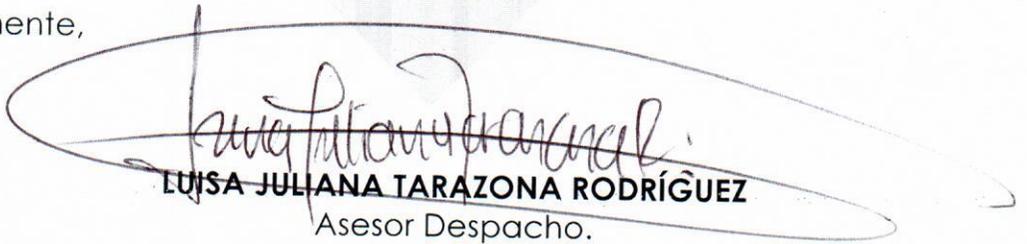
Conforme a lo anterior, se procede a verificar en la petición los contenidos del artículo 16 de la ley 1437 de 2011, encontrando que el objeto de la misma no es claro, todo lo cual no permite a esta entidad dar respuesta.

Dado lo anterior se da aplicabilidad a los contenidos del artículo 19 de la ley 1437 de 2011, en el sentido de devolver la petición para que esta sea aclarada.

De igual forma, y dado que el peticionario no aportó dirección de notificación, se dispondrá la publicación de la presente respuesta en la pagina web de la entidad.

Sin otro particular,

Atentamente,


LUISA JULIANA TARAZONA RODRÍGUEZ
Asesor Despacho.